



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RAD. 080013110003-2020-00185

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que los demandados se encuentran debidamente notificados.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Febrero 9 de 2021

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS  
SECRETARIA.-

**Firmado Por:**

**MARTA CECILIA OCHOA ARENAS  
SECRETARIO CIRCUITO  
SECRETARIO CIRCUITO - JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA  
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5205bf61d69ee77254ab5ef666b4a224525d83f077b187e3bcb5bbef912bdac**

Documento generado en 09/02/2021 05:07:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RAD. 080013110003-2020-00185

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, FEBRERO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisado el expediente encontramos que en efecto los demandados se encuentran debidamente notificados, y tal como se anunció en auto de fecha Octubre 1 de 2020, se dará traslado a las partes por tres días de la prueba de ADN aportada con la demanda y efectuada al demandante ALBERTO MARIO MENDOZA CABRERA y a la menor VALENTINA MARÍA GONZALEZ RADA, de conformidad con los artículos 228 y 386 del Código General del Proceso.

En mérito a lo expuesto se

### RESUELVE

1.- Del dictamen de genética aportado con la demanda y practicado al demandante ALBERTO MARIO MENDOZA CABRERA y a la menor VALENTINA MARÍA GONZALEZ RADA, córrase traslado a las partes por el término de tres días, de conformidad con los artículos 228 y 386 del Código General del Proceso y las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Feb. 9/21.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO  
FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Juzgado Tercero de Familia  
De Barranquilla  
Estado No. 20  
Fecha: 10 de Febrero de 2021  
  
Notifico auto anterior de fecha  
9 de Febrero de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:  
**daa2c558c4b07b0c365629615015963ba134f6e27a219678fcc5388c969e8c74**  
Documento generado en 09/02/2021 04:50:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**